

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

1613 Modificación puntual de la convocatoria y bases específicas para la provisión de cuatro plazas de Agente de Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 4 de febrero de 2021, ha adoptado acuerdo de modificación puntual de la convocatoria y bases específicas para la provisión de cuatro plazas de Agente de Policía Local, publicadas en el Boletín Oficial de la Región, números 295 y 27 de fechas 22 de diciembre de 2020 y 03 de febrero de 2021, respectivamente, quedando en los siguientes términos, la cláusula que se indica:

"Cuarta. - Instancias.

1. Las instancias, que deberán ajustarse al modelo que figura como Anexo I a las presentes bases, en las que los aspirantes deberán declarar, bajo su propia responsabilidad, que reúnen todos los requisitos exigidos en la Base Tercera de esta convocatoria, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, serán dirigidas a la Sra. Alcaldesa Presidenta.

2. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que se haya efectuado la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3. Junto a la instancia, deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Declaración jurada relativa al compromiso de portar armas, conforme al modelo que figura como Anexo II a las presentes bases.
- c) Certificado Médico acreditativo de la aptitud para realizar las pruebas físicas señaladas en las presentes bases.
- d) Resguardo acreditativo del ingreso de la cantidad de 21 €, en concepto de derechos de examen, en la cuenta bancaria ES43 2038 3021 1364 0000 0715

Se aplicará una bonificación del 50% sobre los derechos de examen en los siguientes casos:

- Desempleados: aspirantes que, en la fecha de publicación de la convocatoria, tengan la condición de demandantes de empleado y se encuentren en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria; aportando el correspondiente certificado expedido por organismo competente.

- Minusválidos: aspirantes que tengan reconocida la condición de minusválidos, en un grado igual o superior al 33%. El grado de minusvalía se acreditará mediante certificado o resolución expedido por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) o el órgano competente de las Comunidades Autónomas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión del aspirante por causa imputable al mismo."

Archena, 25 de febrero de 2021.—El Alcalde accidental, Antonio José Palazón Guillamón.